Libertad y Orden
Republica de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Resolución Nº - - 0043 de 2024
08 de noviembre del 2024

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ PARA LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No SM-MC-03738-2024, EL CUAL ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, la secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, designada mediante Decreto de Nombramiento No. 000008 de 02 de enero de 2024, posesionada ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en acta No. 13300 de 02 de enero de 2024, se encuentra facultada para suscribir el negocio jurídico que derive del presente estudio, de conformidad con la delegación contenida en el numeral 2, del artículo segundo del Decreto No 000073 del 15 de enero del 2024.

CONSIDERANDO

Que, el día 05 de noviembre de 2024, mediante le proceso de mínima cuantía No. SM-MC-03738-2024, se llevó a cabo la publicación de la invitación pública, estudio previos y demás documentos que soportan la necesidad, del objeto contractual "CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, Y EQUIDAD DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER".

Que, la fecha límite para presentar propuestas conforme con el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. SM-MC-03738-2024, se estableció el día 08 de noviembre de 2024 hora 02:00 pm.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, teniendo en cuenta que el Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, en el manual de contratación adoptado mediante el decreto departamental 000979 del 24 de noviembre de 2020, establece que el comité asesor y evaluador de los diferentes procesos contractuales dependerá de la naturaleza, dificultad y cuantía de los diferentes procesos contractuales que se adelanten en el departamento Norte de Santander, los cuales tendrán como funciones la preparación de la documentación del proceso contractual, la elaboración de los estudios previos y documentos requeridos para cada proceso de selección, la elaboración de proyectos de pliegos de condiciones, elaboración de avisos, adendas, y en general todos aquellos documentos que hagan parte del proceso precontractual, así como su respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

Que, del mismo modo, deberán responder las observaciones y reclamaciones que se presenten en los procesos de contratación, evaluar las propuestas y documentos allegados por los proponentes, elaborar los informes de verificación y evaluación, en los cuales se recomienda la adjudicación o la declaratoria de desierta al titular del despacho, según aplique, y diligenciar, anexar y actualizar los soportes en los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos.En general, el comité asesor y evaluador será el responsable del proceso contractual hasta la adjudicación del mismo.

Que, se hace necesario designar un Comité Evaluador integrado por miembros y contratistas de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, que, de acuerdo a sus perfiles e idoneidad, cuenten con las condiciones requeridas para evaluar las propuestas presentadas.

Que, en consecuencia, para el presente proceso se requiere designar el correspondiente Comité, que realice la verificación técnica, jurídica y financiera y la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de No. SM-MC-03738-2024.

Resolución Nº - - 0043 de 2024
08 de noviembre del 2024

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ PARA LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No SM-MC-03738-2024, EL CUAL ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

Que, con fundamento en lo anterior, la secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Norte de Santander dispone.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso No. SM-MC-03738-2024, cuyo compromiso contractual: "CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, Y EQUIDAD DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER" El comité estará integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas quienes evaluaran conforme a los criterios previsto, para lo cual este despacho designa al siguiente comité:

CRITERIO A EVALUAR	NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	CARGO
CRITERIO JURIDICO	MARVIN A. CONTRERAS CARDENAS	Asesor Jurídico - Contratista
CRITERIO TÉCNICO	SONIA ATALIA NAVARRO URÓN	Profesional Especializado
CRITERIO FINANCIERO	JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO	Asesor Financiero Externo

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando exista ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo de la naturaleza del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES: Los miembros del comité, tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar la evaluación de la oferta en sus aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de acuerdo con sus especialidades y de manera independiente, de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos en los documentos precontractuales.
2. Llevar a cabo una revisión integral de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso, a efecto de recomendar la decisión a adoptar por parte de la entidad.
3. Estudiar y dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes a los informes de evaluación de las ofertas, de acuerdo a su especialidad.
4. Responder a las observaciones que presenten los proponentes en las etapas de publicación del proyecto de pliego, invitación publica, y adjudicación si da lugar a ellos, de acuerdo a su especialidad.
5. Rendir un informe individual de su evaluación preliminar y final, dentro de las fechas señaladas en el pliego de condiciones del proceso, así como el informe consolidado y formado por todos sus integrantes con sus respectivas recomendaciones.

El Comité Evaluador debe reunirse en forma obligatoria según lo establecido en el cronograma del proceso contractual, con el fin de dar respuestas a las observaciones y sugerencias, realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso No. SM-MC-03738-2024, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones,

Resolución Nº - 0043 de 2024
08 de noviembre del 2024

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ PARA LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No SM-MC-03738-2024, EL CUAL ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

para recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar la verificación y evaluación correspondiente para ser publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a los plazos previstos en el cronograma contractual.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dado en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de noviembre

ANGELICA MARÍA CAMACHO PINTO
Secretaria de la Mujer y Equidad de género
Gobernación de Norte de Santander

Aprobó	Angelica María Camacho Pinto	Secretaria de La Mujer y Equidad de Género	
Revisó	Sonia Atalía Navarro Uron	Profesional Especializado	
Proyectó	Marvin Alexander Contreras C	Profesional Contratado	